

ESTUDIOS PREVIOS
Procesos Superiores a la Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

FECHA ELABORACIÓN		20/10/2026	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Selección Abreviada de Menor Cuantía	
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA	
SUPERVISOR DESIGNADO		ANDERSON BETANCUR CORTÉS	
CARGO		Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural	
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES (Sin superar el 31/12/2026)	
VALOR		CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/L (\$130.481.060)	
FORMA DE PAGO		ACTAS PARCIALES DE AVANCE	
CDP			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0000001195	19/10/2026	\$ 130.481.060	\$ 130.481.060
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

ALCALDIA DE MACEO



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo que los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. A su turno, el artículo 67 define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y asigna a la Nación y a las entidades territoriales la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y dispone que el Estado fomentará estas actividades. En desarrollo de este mandato, el artículo 4 de la Ley 181 de 1995 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce en su artículo 28 el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a una educación de calidad, y en su artículo 30 el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital. Por su parte, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, incluye entre los fines de la educación la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre (artículo 5, numeral 12).

Así mismo, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios no certificados para participar con recursos propios en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, les atribuye la función de construir las obras que demande el progreso local y de solucionar las necesidades insatisfechas de su población, entre ellas las de educación y recreación, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El Municipio de Maceo, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y de las condiciones físicas en que los niños y niñas desarrollan su proceso formativo, especialmente en la zona rural, donde funcionan las sedes priorizadas y donde las alternativas de recreación son más limitadas. En desarrollo de estos propósitos, la Administración Municipal reconoce la importancia de mejorar la infraestructura de las sedes educativas con espacios recreativos que complementen los espacios pedagógicos y favorezcan el desarrollo integral de la población escolar.

El juego constituye una actividad esencial en la primera infancia y en la niñez, pues a través de él los niños y niñas desarrollan habilidades motrices, cognitivas, sociales y emocionales; fortalecen la coordinación, el equilibrio y la fuerza; aprenden a relacionarse con sus pares, a respetar turnos y normas, y a resolver conflictos. Los parques infantiles en los entornos escolares ofrecen espacios seguros para la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre durante los descansos y las clases de educación física, y contribuyen a hacer de la escuela un entorno protector y atractivo, lo que favorece la asistencia y la permanencia escolar.

En este contexto, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural del Municipio de Maceo ha identificado que diez (10) sedes de instituciones y/o centros educativos ubicadas en la zona rural del municipio no cuentan con parques infantiles, o cuentan con elementos de juego insuficientes, deteriorados o que no ofrecen condiciones adecuadas de seguridad para su uso por parte de los estudiantes, lo que limita las posibilidades de juego, recreación y actividad física de la población escolar dentro de las sedes.

Esta situación trasciende la simple carencia de un elemento físico, ya que priva a los niños y niñas de espacios adecuados para el juego dirigido y libre, reduce las alternativas pedagógicas de los docentes para el desarrollo de actividades lúdicas y de educación física, y puede llevar a que los estudiantes utilicen para el juego áreas o elementos no aptos para ese fin, con la consecuente exposición a riesgos de accidentes.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



La problemática adquiere especial relevancia en el municipio por las características geográficas y la dispersión de las veredas, ya que las familias de la zona rural tienen un acceso limitado a escenarios recreativos públicos y, en muchos casos, la sede educativa es el principal espacio de encuentro y esparcimiento de la población infantil de la vereda. A ello se suma que las instituciones y centros educativos no disponen de recursos propios suficientes para construir este tipo de espacios ni para adquirir, transportar e instalar los elementos de juego.

Por lo anterior, se hace necesaria la intervención del Municipio mediante la construcción de parques infantiles en las sedes educativas priorizadas. La intervención corresponde a una obra pública en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto comprende trabajos materiales sobre el terreno de cada predio escolar —localización y replanteo, limpieza, descapote y nivelación del terreno, excavación y cimentación de dados de anclaje en concreto— y el suministro, transporte, ensamble e instalación de los elementos de juego, que quedan incorporados de manera permanente al inmueble y conforman un espacio recreativo dentro de la infraestructura educativa.

1.1. Identificación de la necesidad y alcance de la intervención

Como resultado del diagnóstico efectuado, se determinó la necesidad de construir un (1) parque infantil en cada una de las siguientes diez (10) sedes educativas, ubicadas en la zona rural del Municipio de Maceo, Antioquia: I.E.R. Cristo Rey – sede principal (corregimiento La Susana) y sedes La Unión (vereda La Unión), San Antonio (vereda San Antonio), Tres Piedras (vereda Tres Piedras), El Ingenio (vereda El Ingenio) y San Pedro (vereda San Pedro); I.E.R. La Floresta – sede Las Brisas (vereda Las Brisas), e I.E. Filiberto Restrepo Sierra – sedes La Paloma (vereda La Paloma), San Laureano (vereda San Laureano) y Guardasol (vereda Guardasol). Todas las sedes recibirán el mismo parque infantil tipo, en un área de intervención de 6,00 m x 7,00 m (42 m²) por sede, para un total de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m²), de manera que la intervención sea homogénea en sus características, calidad y condiciones de seguridad.

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades en cada sede:

- 1.1.1 Preliminares.** Localización, trazado y replanteo del área de implantación del parque y de los puntos de anclaje de los postes según la planta tipo; limpieza, descapote y nivelación manual del terreno en un espesor promedio de hasta 0,15 m, y aislamiento provisional del área de trabajo con cinta de señalización sobre parales de madera, para proteger a los estudiantes durante la intervención.
- 1.1.2 Cimentación y anclajes.** Excavación manual de diecisiete (17) dados de anclaje por parque, de 0,30 m x 0,30 m y 0,70 m de profundidad, y vaciado de concreto simple de 17,5 MPa (2.500 psi) preparado en obra alrededor de los postes aplomados, con un tiempo mínimo de fraguado de tres (3) días antes de cargar las estructuras.
- 1.1.3 Suministro, ensamble e instalación de los elementos de juego.** Un (1) parque infantil tipo en madera de pino inmunizada por vacío-presión, de una (1) tarima, conformado por un (1) columpio doble; un (1) pasamanos con un (1) par de aros trapecio y una (1) barra trapecio; una (1) plataforma castillo con techo a dos aguas, una (1) malla araña y un (1) deslizadero en polietileno de alta densidad con protección UV, y un (1) mataculín de dos (2) puestos. Los elementos deberán entregarse cepillados, lijados, con bordes redondeados, acabados con sellador y pintura no tóxica, y con tornillería y herrajes galvanizados.
- 1.1.4 Transporte.** Transporte de los elementos del parque desde la ciudad de Medellín hasta cada una de las sedes, en camión tipo turbo (4,5 t), incluidos el embalaje, el amarre, el cargue, los



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



peajes, el descargue y el acarreo interno hasta el sitio de instalación, por cuenta y riesgo del contratista.

- 1.1.5 Pruebas y entrega.** Aplome, nivelación, ajuste de tornillería, verificación de estabilidad y pruebas de uso de cada elemento, y entrega en cada sede del manual de uso y mantenimiento, del certificado de inmunización de la madera y de las fichas técnicas del fabricante.

Las obras deberán ejecutarse en las sedes definidas por la Administración Municipal, conforme a las cantidades, características, dimensiones y especificaciones previstas en el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, el Anexo 1 – Anexo Técnico y los demás documentos que integran el proceso de contratación. El valor de cada sede varía únicamente por el costo del transporte, que depende de la distancia entre la cabecera municipal y la respectiva sede.

1.2 Justificación social y beneficios esperados

La construcción de parques infantiles representa una inversión social dirigida a mejorar las condiciones en que los niños y niñas de la zona rural de Maceo desarrollan su proceso educativo, al proporcionarles espacios seguros y adecuados para el juego, la recreación y la actividad física dentro de sus propias sedes educativas.

Los elementos de juego previstos —columpio, pasamanos, aros y barra trapecio, plataforma castillo con malla de escalar y deslizador, y mataculín— favorecen el desarrollo de la motricidad gruesa, el equilibrio, la coordinación, la fuerza y la confianza de los estudiantes, a la vez que promueven la interacción, la cooperación y el respeto de normas entre pares.

Para los docentes, los parques constituyen una herramienta pedagógica complementaria, que puede integrarse a las clases de educación física, a las estrategias de aprendizaje basadas en el juego propias de la educación inicial y preescolar, y al acompañamiento de los descansos en condiciones de mayor seguridad.

De igual manera, la existencia de espacios recreativos atractivos dentro de las sedes contribuye a fortalecer el vínculo de los estudiantes y sus familias con la escuela, lo que favorece la asistencia y la permanencia escolar, y convierte a la sede en un entorno protector y en un punto de encuentro para la población infantil de la vereda.

La selección de elementos fabricados en madera inmunizada, con acabados no tóxicos, herrajes galvanizados y componentes plásticos con protección UV, así como su correcto anclaje en concreto e instalación, son determinantes para que los parques ofrezcan condiciones apropiadas de seguridad, durabilidad y bajo mantenimiento, acordes con las condiciones climáticas de la zona rural del municipio.

En términos generales, el proyecto busca que la inversión pública se traduzca en beneficios concretos para la población estudiantil de diez (10) sedes educativas rurales, en coherencia con el producto de inversión «Infraestructura educativa mejorada» y su indicador «Otros espacios complementarios mejorados intervenidos», y en el marco del proyecto orientado a la consolidación de las capacidades del sistema educativo para brindar un servicio de calidad a la comunidad de Maceo.

1.3 Necesidad de la contratación y capacidad institucional



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Para materializar la intervención, el Municipio requiere ejecutar obras de adecuación del terreno y de cimentación en concreto, y suministrar e instalar elementos de juego fabricados bajo especificaciones técnicas de calidad y seguridad, transportados hasta sedes rurales dispersas, con personal capacitado, herramientas y materiales adecuados. La Administración Municipal no fabrica ni comercializa este tipo de elementos, ni cuenta con el personal, los equipos y la logística requeridos para ejecutar directamente las obras.

Adicionalmente, la obra exige la coordinación de actividades de distinta naturaleza: la fabricación e inmunización de los módulos en madera por parte de un proveedor especializado, el transporte desde Medellín, la preparación de los sitios de instalación, la excavación y el vaciado de los dados de anclaje en concreto, el ensamble de los juegos y la verificación de su estabilidad y seguridad antes de su entrega.

Las condiciones geográficas y la ubicación de las sedes beneficiarias hacen necesario organizar adecuadamente los desplazamientos, el transporte de los elementos y materiales, y la programación de los frentes de trabajo, de manera que se reduzcan los tiempos improductivos, se optimicen los costos logísticos y se garantice el cumplimiento del plazo contractual, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

En estas circunstancias, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera exigida en los documentos del proceso, así como la experiencia en obras de construcción y/o intervención y/o instalación de espacios recreodeportivos, conforme a la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo de los Documentos Tipo. El contratista deberá contar con los recursos humanos, materiales y operativos requeridos para cumplir las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

La contratación permitirá concentrar en un solo responsable la ejecución de las obras, el suministro, el transporte, la instalación y la garantía de estabilidad de los parques, quien deberá responder por su calidad, su correcta instalación y su funcionamiento seguro. Lo anterior no releva al Municipio de sus responsabilidades de planeación, vigilancia y control, por lo que se garantizará el seguimiento correspondiente a través de la supervisión designada y de los mecanismos de control previstos en el contrato.

En consecuencia, la celebración de un contrato de obra pública constituye el mecanismo requerido para atender la necesidad identificada, conforme a las condiciones técnicas, económicas y administrativas definidas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.

1.4 Condiciones técnicas y normativas para la ejecución

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y el cronograma elaborados por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural. El contratista deberá verificar con la supervisión y con los directivos de cada sede la localización del parque dentro del predio escolar, en un área alejada de redes, taludes, drenajes y circulaciones, y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad, la calidad, el costo o el plazo de ejecución.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Los elementos de juego deberán cumplir los requisitos de seguridad aplicables a los equipos y superficies de las áreas de juego, en particular los previstos en las normas técnicas colombianas NTC 5600 y NTC 5176, o las que las modifiquen o sustituyan, incluidas las zonas de seguridad libres de obstáculos alrededor de cada juego. Los elementos no podrán presentar bordes cortantes, puntas salientes, astillas ni aberturas que generen riesgo de atrapamiento, y las pinturas y selladores deberán estar libres de plomo.

La madera deberá ser pino inmunizado por el método de vacío-presión con preservantes hidrosolubles, cepillada y lijada, y el contratista deberá entregar el certificado de inmunización (preservante, método y retención) y la garantía del proveedor contra el ataque biológico. Los dados de anclaje en concreto deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y, en lo aplicable, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, con un tiempo mínimo de fraguado de tres (3) días antes de cargar las estructuras.

Durante la ejecución se deberán implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo previstas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y, para la instalación del techo de la plataforma castillo, el protocolo de trabajo seguro en alturas de la Resolución 4272 de 2021, así como el aislamiento del área de trabajo para impedir el acceso de los estudiantes, el manejo adecuado de los materiales y la disposición de sobrantes dentro del predio, en el sitio que autorice la supervisión.

La calidad de las obras se verificará en cada sede antes de su recibo, mediante pruebas de estabilidad con carga manual y oscilación, verificación de aplome y nivel, ajuste de tornillería y registro fotográfico. Los elementos que presenten defectos, daños por transporte o diferencias frente a las especificaciones deberán ser reparados o repuestos por el contratista a su costa, conforme al contrato y a la normatividad aplicable.

1.5 Valor estimado y respaldo presupuestal

El valor total estimado para la ejecución de la obra asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$130.481.060), de conformidad con el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, lo que equivale a un valor promedio de \$13.048.106 por parque infantil.

Este valor comprende costos directos por NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA PESOS (\$98.106.060), distribuidos en preliminares (\$6.422.300), cimentación y anclajes (\$10.485.160), suministro e instalación de los elementos del parque infantil en madera inmunizada (\$72.061.350) y transporte de los elementos desde Medellín hasta cada sede (\$9.137.250), así como costos indirectos correspondientes a administración, calculada al veintiocho por ciento (28 %), y utilidad, calculada al cinco por ciento (5 %), por un valor conjunto de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.375.000). No se incluyeron imprevistos.

La estimación económica se encuentra asociada a las actividades, cantidades de obra, materiales, elementos de juego, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes necesarios para ejecutar la obra. Por tanto, el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios constituyen los documentos de referencia para establecer el alcance económico del contrato, evaluar las propuestas y verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas, según las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Los recursos destinados a financiar el proyecto cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000001195 del diecinueve (19) de octubre de 2026, por valor de \$130.481.060,



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales (estructura 2.3.2.02.02.009.43), fuente de financiación 1.3.1.1.10 – Retiros FONPET, asociado al proyecto de inversión BPIN 202500000006135 – Consolidación de capacidades del sistema educativo para brindar un servicio de calidad a la comunidad de Maceo.

La ejecución de los recursos deberá sujetarse a las condiciones del contrato, a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Municipio. Los pagos deberán estar respaldados por los documentos exigibles, la verificación de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, los informes de supervisión y los demás requisitos contractuales aplicables.

1.6 Plazo de ejecución y programación de las actividades

Para la ejecución integral de la obra se ha previsto un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el cronograma elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural. Este plazo comprende la fabricación, inmunización y suministro de los módulos en madera, la preparación de los sitios, la elaboración de los anclajes, el transporte, la instalación, las pruebas y la entrega de los parques en las diez (10) sedes.

El cronograma prevé que la fabricación de los módulos se inicie desde el primer día de ejecución, con una duración estimada de treinta y cinco (35) días, de manera simultánea con la preparación de los sitios y la elaboración de los anclajes, los cuales requieren un mínimo de tres (3) días de fraguado antes de cargar las estructuras. El transporte y la instalación de los juegos se programan una vez fabricados los elementos, y la última etapa se destina al aseo final, la verificación de estabilidad, las pruebas de uso y la entrega por sede.

Las sedes se atenderán en secuencia o mediante frentes coordinados, cuando las condiciones operativas lo permitan, con el propósito de optimizar los desplazamientos y la logística del transporte. La programación deberá coordinarse con los directivos de cada sede para no interferir con el desarrollo de las actividades académicas y garantizar que el área de trabajo permanezca aislada mientras dure la intervención.

El contratista deberá presentar y desarrollar su programación de conformidad con el cronograma aprobado, confirmar desde el inicio los tiempos de entrega de su proveedor, informar oportunamente las situaciones que puedan afectar el avance y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos imputables a su gestión. La supervisión verificará el avance físico y financiero, revisará el cumplimiento de los hitos establecidos y documentará las novedades que puedan incidir en la ejecución.

1.7 Seguimiento, supervisión y participación de las comunidades educativas

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el Municipio ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, mediante la supervisión designada y de conformidad con las obligaciones previstas en el contrato y las disposiciones legales aplicables. Este seguimiento permitirá verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las cantidades contratadas, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma y las condiciones de calidad y seguridad exigidas.

La supervisión verificará la calidad de los materiales y de los elementos de juego, los certificados y fichas técnicas, los procedimientos de instalación y el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Igualmente,



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



revisará los soportes de ejecución, dejará constancia de las observaciones que se presenten, requerirá las correcciones que resulten procedentes y documentará el recibo de la obra en cada sede, conforme a las funciones y facultades que le sean asignadas.

Antes de iniciar las actividades en cada sede, se coordinará con el rector, director o docente encargado la fecha de ingreso del personal, la localización del parque dentro del predio y las medidas de aislamiento y seguridad que se adoptarán para proteger a los estudiantes durante la intervención. Cuando resulte pertinente, se dejará registro del estado inicial del área de intervención.

La participación de las comunidades educativas será importante para facilitar el acceso a las sedes, informar las condiciones particulares de cada predio y velar por el cuidado de los parques una vez entregados. Al finalizar la intervención en cada sede, se suscribirá el acta de entrega con el directivo o docente responsable de la sede, y se entregará el manual de uso y mantenimiento de los elementos.

Estas medidas permitirán fortalecer la transparencia en la ejecución, facilitar la trazabilidad de las actividades y promover una relación coordinada entre la Administración Municipal, el contratista, la supervisión y las comunidades educativas beneficiarias.

1.8 Conveniencia y oportunidad de la contratación

La contratación resulta conveniente y oportuna en la medida en que permite atender una necesidad identificada en diez (10) sedes educativas rurales mediante una obra concreta, homogénea y delimitada en el presupuesto oficial. La postergación de esta inversión mantendría la carencia de espacios adecuados para el juego y la recreación de los estudiantes, y la exposición a los riesgos derivados del uso de áreas o elementos no aptos para ese fin.

La ejecución del contrato permitirá aprovechar los recursos presupuestales disponibles en la vigencia 2026, respaldados en el CDP No. 0000001195, y entregar los parques en un plazo de dos (2) meses, de manera que los estudiantes puedan hacer uso de ellos desde el inicio del siguiente calendario escolar. Además, la construcción de un parque tipo en todas las sedes facilita la comparación de precios, el control de calidad y el mantenimiento posterior de los elementos.

La contratación también permitirá asignar la ejecución de las obras a un contratista que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas, quien asumirá la responsabilidad por la calidad y la estabilidad de los parques. De esta forma, la Administración Municipal podrá concentrar sus esfuerzos en la planeación, la supervisión y la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proceso deberá desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás principios que resulten aplicables a la contratación estatal, garantizando que la escogencia del contratista se adelante conforme a las reglas del procedimiento correspondiente y que la inversión se encuentre debidamente justificada, soportada y orientada al cumplimiento del interés general.

1.9 Conclusión y definición de la necesidad contractual

En consideración a la carencia o insuficiencia de parques infantiles en las sedes educativas rurales priorizadas, a la importancia del juego y la recreación en el desarrollo integral de los niños y niñas, y a la



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



falta de recursos propios de las instituciones y centros educativos para construir este tipo de espacios, el Municipio de Maceo, Antioquia, considera necesario adelantar la construcción de parques infantiles en diez (10) sedes de instituciones y/o centros educativos del municipio.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, ha determinado que la obra comprende, por sede, las actividades preliminares de localización, adecuación y aislamiento del área; la cimentación de los anclajes en concreto, y el suministro, transporte, ensamble e instalación de un (1) parque infantil tipo en madera inmunizada, conformado por columpio doble, pasamanos con par de aros trapecio y barra trapecio, plataforma castillo con malla araña y deslizadero, y mataculín.

La materialización de esta obra requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que reúna las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad exigidas en el proceso de selección, y que cuente con los recursos necesarios para ejecutar el objeto conforme al presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y el cronograma. La ejecución deberá realizarse dentro del plazo de dos (2) meses, con cargo a los recursos respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001195 del 19 de octubre de 2026, por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS (\$130.481.060).

En consecuencia, se justifica adelantar el correspondiente proceso de selección abreviada de menor cuantía para celebrar un contrato de obra pública cuyo objeto sea la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA", con el propósito de proveer a las sedes priorizadas de espacios seguros para el juego, la recreación y la actividad física, y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en la zona rural del municipio.

Con esta contratación, la Administración Municipal busca que los recursos públicos se conviertan en una infraestructura recreativa concreta, segura y duradera, que responda a las necesidades verificadas de las comunidades educativas, promueva el bienestar y el desarrollo integral de los niños y niñas, y contribuya al desarrollo social y territorial de Maceo, Antioquia, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

1.10 AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Pilar Estratégico 3	Desarrollo social incluyente
Componente 1	Educación
Programa	Por una educación más incluyente
Producto	Construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa

1.11 CÓDIGO BPIN

202500000006135

Consolidación De Capacidades Del Sistema Educativo Para Brindar Un Servicio De Calidad A La Comunidad De Maceo

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

CODIGO	PRODUCTO
11 12 16 00	Madera
72 15 31 00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 14 13 00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
78 10 18 00	Transporte de carga por carretera

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

En desarrollo del objeto contractual los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Ejecutar las obras objeto del contrato a todo costo, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y análisis de precios unitarios del presupuesto oficial del proceso.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, el Anexo 1 – Anexo Técnico, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- Construir en cada una de las diez (10) sedes educativas beneficiarias un (1) parque infantil tipo en madera de pino inmunizada de una (1) tarima, en un área de intervención de 6,00 m x 7,00 m, conformado por columpio doble, pasamanos con par de aros trapecio y barra trapecio, plataforma castillo con techo a dos aguas, malla araña y deslizadero, y mataculín de dos (2) puestos, con sus diecisiete (17) dados de anclaje en concreto.
- Ejecutar únicamente las actividades e ítems previstos en el presupuesto oficial. Las mayores cantidades de obra o los ítems no previstos requerirán la aprobación previa y escrita de la supervisión y el trámite contractual que corresponda; sin este requisito no serán reconocidos.
- Suministrar elementos de juego, materiales e insumos nuevos y de primera calidad, que cumplan las especificaciones del presupuesto oficial y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables,



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



- y entregar a la supervisión, para su aprobación previa a la instalación, las fichas técnicas del fabricante y el certificado de inmunización de la madera (preservante, método y retención).
- f) Confirmar desde la suscripción del acta de inicio la orden de fabricación de los diez (10) parques con su proveedor y entregar a la supervisión el cronograma de fabricación, de manera que la fabricación de los módulos (treinta y cinco días estimados) no comprometa el plazo contractual.
 - g) Proveer mano de obra calificada y no calificada idónea para la ejecución segura de los trabajos, bajo la dirección del residente de obra, y vincular mano de obra no calificada de la región en el porcentaje mínimo establecido en la minuta del contrato.
 - h) Visitar cada sede antes de iniciar las actividades para verificar, con la supervisión y el directivo o docente responsable, la localización del parque dentro del predio escolar, los niveles, los accesos y las condiciones del terreno, en un área alejada de redes, taludes, drenajes y circulaciones, y dejar registro fotográfico del estado inicial del área.
 - i) Ejecutar los dados de anclaje de 0,30 m x 0,30 m x 0,70 m en concreto simple de 17,5 MPa (2.500 psi) preparado en obra, con el poste aplomado y arriostrado, compactación con varilla y curado con agua, y respetar un tiempo mínimo de fraguado de tres (3) días antes de cargar las estructuras; tomar las muestras de concreto que indique la supervisión.
 - j) Ensamblar e instalar los elementos de juego según el manual del fabricante, proteger con emulsión asfáltica la parte empotrada de los postes, colocar el anclaje pasante en varilla de 3/8", y verificar aplome, nivel, distancias y zonas de seguridad (NTC 5600 y NTC 5176), ajuste de tornillería y colocación de tapas de protección.
 - k) Garantizar que los elementos no presenten bordes cortantes, puntas salientes, astillas ni aberturas que generen riesgo de atrapamiento; que las pinturas y selladores sean libres de plomo; que la tornillería, cadenas y herrajes sean galvanizados, y que los componentes plásticos cuenten con protección UV.
 - l) Transportar los elementos del parque desde Medellín hasta cada sede debidamente embalados y protegidos, en viaje dedicado, incluidos el cargue, los peajes, el descargue y el acarreo interno hasta el sitio de instalación, y reponer a su costa las piezas que se dañen durante el transporte o la instalación.
 - m) Señalizar y aislar las áreas de trabajo durante toda la intervención en cada sede, para impedir el acceso de los estudiantes, docentes y visitantes, y coordinar con el directivo de la sede los horarios de trabajo para no interferir con las actividades académicas.
 - n) Dotar a todo el personal de los elementos de protección personal (casco, guantes, gafas, calzado de seguridad y arnés con línea de vida para trabajo en alturas), mantener botiquín y elementos de primeros auxilios en la obra y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y el reglamento de trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) para la instalación del techo de la plataforma castillo.
 - o) Extender y conformar dentro de cada predio, en el sitio que autorice la supervisión, los sobrantes de descapote y excavación, y retirar los empaques, embalajes y demás residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
 - p) Entregar oportunamente los informes de avance, la bitácora de obra, las actas parciales con memorias de cantidades, el registro fotográfico de cada sede (antes, durante y después de la intervención) y la demás información técnica generada, en medios físicos y magnéticos, según los lineamientos de la supervisión y los parámetros de gestión documental del Municipio.
 - q) Incluir en los precios unitarios el costo de los elementos de juego, los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos, los transportes y el acarreo, los ensayos de control de calidad y los demás elementos y gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluidos los costos indirectos y financieros; no se reconocerán costos adicionales por estos conceptos.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



- r) Realizar en cada sede, antes del recibo, las pruebas de estabilidad con carga manual y oscilación, la verificación de aplome y nivel y el ajuste de tornillería, y entregar cada parque terminado, limpio y en condiciones de uso seguro, con el manual de uso y mantenimiento, el certificado de inmunización y las fichas técnicas, mediante acta de entrega suscrita por el directivo o docente responsable de la sede y la supervisión.
- s) Aportar todas las herramientas, los equipos (taladro percutor y atornillador, escaleras y equipo de protección contra caídas, entre otros) y los implementos de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- t) Asumir por su cuenta el almacenamiento de los elementos y materiales en lugares seguros y protegidos de la intemperie, acordados con cada sede, y la vigilancia de sus equipos, herramientas, materiales y elementos de juego hasta el recibo final de la obra.
- u) Aplicar, además de estas especificaciones, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por ICONTEC, las normas ASTM en lo no previsto por aquellas y las recomendaciones de los fabricantes para la instalación y utilización de sus productos.
- v) Responder por la protección y conservación de las obras hasta su entrega y recibo definitivo por el Municipio; la reparación de los daños, si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
- w) Responder directamente por los daños que, por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista, se ocasionen a terceros, a la comunidad educativa o a la infraestructura de las sedes.
- x) Rehacer a su costa los trabajos y reemplazar los elementos o materiales que el Municipio, a través de la supervisión, rechace por no cumplir con las normas y especificaciones del contrato.
- y) Expresar con dos (2) decimales las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, en concordancia con el presupuesto oficial y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- z) **NORMATIVAS Y CÓDIGOS:** en los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas se aplicarán las siguientes normas, con sus modificaciones:
- NTC 5600 – Equipamiento para áreas de juego: requisitos de seguridad, zonas de seguridad y métodos de ensayo, y NTC 5176 – Superficies de áreas de juego: atenuación del impacto, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones), Título C, en lo aplicable a los concretos de anclaje.
 - Normas Técnicas Colombianas (NTC) para materiales y preservación de la madera o, en su defecto, normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
 - Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas) y Resolución 2413 de 1979 (reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción).
 - Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en lo relativo a la protección de los niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar durante la ejecución de las obras.
 - Normatividad ambiental vigente y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Maceo.
 - Resolución DIAN 000165 de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, respecto de la facturación electrónica.
 - Especificaciones técnicas particulares del presente proceso (Anexo 1 – Anexo Técnico, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y APU publicados en el SECOP II).
 - Las demás que apliquen de acuerdo con la obra a construir.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Adicionalmente:

- a. Evitar causar daños o perjuicios a terceros.
- b. Realizar una visita de reconocimiento a cada una de las sedes educativas beneficiarias para identificar las condiciones del sitio, los accesos y las actividades preliminares a ejecutar.
- c. Verificar que los elementos de juego y los materiales utilizados en la obra (madera inmunizada, deslizadero en polietileno, cadenas, herrajes, tornillería, cemento, agregados y acero para anclajes, entre otros) cumplan con las especificaciones de calidad, seguridad y durabilidad exigidas.
- d. Asegurar que todos los productos cumplan con las normativas y estándares de seguridad aplicables a los equipos de juego infantil.
- e. Utilizar señalización adecuada durante la ejecución de las actividades.
- f. Coordinar el transporte de los elementos y materiales hasta cada sede, asegurando que lleguen en buen estado y se almacenen protegidos.
- g. Cargue, transporte y disposición adecuada de materiales sobrantes.
- h. Corregir cualquier detalle que no cumpla con las especificaciones o que afecte la estabilidad, la funcionalidad o la seguridad de los juegos.
- i. Encargarse del transporte de herramientas, equipos y todo lo necesario para la ejecución de las obras.
- j. Asegurarse de cumplir con las características y especificaciones definidas dentro del plazo y lugar indicado.
- k. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones.
- l. Colaborar con la administración municipal para lograr el adecuado cumplimiento del contrato.
- m. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normativas pertinentes (salud, pensiones y riesgos laborales – ARL).
- n. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, quien está encargado de su control y vigilancia.
- o. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto contractual, así como aquellas establecidas por ley y las determinadas por la naturaleza del contrato.
- p. Presentar oportunamente la documentación requerida por la Alcaldía Municipal de Maceo para este contrato y efectuar los pagos correspondientes derivados del mismo.

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP II

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la ejecución de la obra objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por las obras ejecutadas.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Maceo se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

Nota 5: El municipio de Maceo se reserva el derecho de incrementar o reducir las cantidades de obra que tengan relación con el objeto contractual, previo el trámite contractual correspondiente y dentro de los límites legales, verificando que los precios correspondan a los precios unitarios ofertados.

Nota 6: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que la obra se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

Nota 7: El presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; las cantidades de obra se pagarán según lo efectivamente ejecutado, medido y recibido a satisfacción por la supervisión.

Nota 8: Las condiciones técnicas aquí establecidas corresponden a requisitos mínimos y no limitan la participación de oferentes, en tanto no hacen referencia a marcas específicas, permitiendo la oferta de bienes equivalentes o de superiores características, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva.

El detalle de las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo, las sedes beneficiarias y las distancias de transporte se encuentra en el presupuesto oficial y en el Anexo 1 – Anexo Técnico publicados en el SECOP II, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato, el contratista se obliga a:

- a. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el contratista o su personal.
- b. Firmar el contrato electrónico en el SECOP II dentro del término señalado en el cronograma del proceso y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual exigidas, manteniéndolas vigentes y ajustándolas en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones.
- c. Presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de inicio, las hojas de vida y soportes del personal profesional, la relación del equipo mínimo, los análisis de precios unitarios de la propuesta económica y la programación detallada de obra, incluido el cronograma de fabricación de los módulos, en los términos del numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.
- d. Ejecutar las obras de conformidad con el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, el Anexo 1 – Anexo Técnico y la propuesta presentada, observando las NTC 5600 y NTC 5176, la NSR-10 en lo aplicable a los concretos y las demás normas técnicas aplicables.
- e. Verificar en cada sede, antes de iniciar las actividades, la localización, los niveles, los accesos y las condiciones del terreno, y reportar por escrito a la supervisión cualquier diferencia o condición que pueda afectar la seguridad, la calidad, el costo o el plazo de la intervención. No se ejecutarán cambios sin aprobación previa y escrita de la supervisión.
- f. Coordinar con el rector, director o docente encargado de cada sede, antes del inicio de las obras, la fecha de ingreso del personal, la localización del parque y las medidas de aislamiento, y suscribir con él y con la supervisión el acta de entrega de la obra terminada.
- g. Suministrar, transportar e instalar elementos de juego y materiales nuevos y de primera calidad, y entregar a la supervisión las fichas técnicas del fabricante, el certificado de inmunización de la madera y la garantía del proveedor contra el ataque biológico.
- h. Disponer del personal profesional, técnico y operativo, así como de la herramienta y el equipo necesarios para la ejecución oportuna de las obras, con frentes de trabajo simultáneos o coordinados cuando la programación lo requiera.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



- i. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), afiliar a todo su personal al sistema de seguridad social integral y a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente, suministrar los elementos de protección personal y aplicar los protocolos de trabajo seguro en excavaciones y en alturas (Resolución 4272 de 2021).
- j. Señalizar y aislar las áreas de trabajo, adoptar las medidas necesarias para proteger a los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa y a terceros durante la ejecución de las obras, y reparar a su costa los daños que cause.
- k. Disponer los sobrantes de descapote y excavación dentro de cada predio en el sitio que autorice la supervisión, retirar los empaques y residuos generados y abstenerse de afectar fuentes hídricas, cobertura vegetal o predios vecinos.
- l. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en el porcentaje mínimo establecido en la minuta del contrato y acreditarlo ante la supervisión.
- m. Llevar la bitácora o diario de obra y presentar informes de avance físico y financiero, con memorias de cantidades, registro fotográfico y control de calidad, así como el informe final con las cantidades ejecutadas por sede.
- n. Presentar para cada pago la factura electrónica validada por la DIAN, el acta parcial de obra con sus memorias de cálculo, el informe de avance y la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- o. Entregar en cada sede el manual de uso y mantenimiento de los elementos de juego e instruir al directivo o docente responsable sobre las recomendaciones de uso seguro y mantenimiento preventivo.
- p. Cumplir los ofrecimientos realizados en la propuesta en relación con el factor de calidad, el apoyo a la industria nacional y los demás compromisos que otorgaron puntaje.
- q. Responder por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas y atender, a su costa, las reparaciones que se requieran durante el período de garantía.
- r. Mantener la reserva de la información suministrada por el Municipio y de los datos personales de la comunidad educativa, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- s. Informar oportunamente a la Entidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho (numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993).
- t. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y concurrir a la suscripción del acta de liquidación.
- u. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones, del Anexo 5 – Minuta del Contrato y de la ley.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

- a. Diligenciar el contrato electrónico en el SECOP II para la firma electrónica de las partes y aprobar las garantías presentadas por el contratista.
- b. Designar la supervisión del contrato y suscribir, por intermedio del ordenador del gasto y del supervisor, el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Entregar al contratista, a la suscripción del acta de inicio, la relación de las sedes educativas beneficiarias con su localización y datos de contacto de sus directivos, el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, y los demás documentos técnicos del proyecto.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- d. Gestionar ante las instituciones educativas la disponibilidad de las áreas de intervención y la autorización de ingreso del personal del contratista a cada sede, y entregar las autorizaciones o constancias que correspondan a la Entidad.
- e. Verificar, a través de la supervisión, la calidad de los materiales y de las obras, las cantidades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y aprobar las actas parciales de obra.
- f. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para cada pago.
- g. Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones del contratista relacionadas con la ejecución de las obras.
- h. Tramitar, previa justificación técnica, jurídica y financiera, las modificaciones, suspensiones, reinicios, adiciones o prórrogas que resulten necesarias.
- i. Adelantar las actuaciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento del contratista.
- j. Liquidar el contrato dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.6 SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	ANDERSON BETANCUR CORTÉS
CARGO	Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- h. Mantener permanente contacto con los Secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Verificar la calidad de los elementos de juego y de los materiales, los certificados de inmunización y las fichas técnicas, los resultados de las pruebas de estabilidad y los procedimientos de instalación, y ordenar la corrección o reposición de las obras o elementos defectuosos.
- o. Medir y aprobar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, revisar las actas parciales y el acta de recibo final, y verificar las actas de entrega suscritas por el directivo o docente responsable de cada sede.
- p. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y vinculación de mano de obra local a cargo del contratista.
- q. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- r. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 84 de 1873, el Decreto 410 de 1971, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2195 de 2022, las normas orgánicas del presupuesto, el Estatuto Tributario y las normas técnicas concordantes con el objeto del contrato (NTC 5600, NTC 5176 y NSR-10), que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes pertinentes se presumen conocidas por todos los proponentes.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: “2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a \$130.481.060, equivalente a 74,52 SMMLV de 2026; valor superior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad (28 SMMLV, \$49.025.340) e inferior al tope de la menor cuantía del Municipio de Maceo (280 SMMLV, \$490.253.400). En consecuencia,



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, regulada por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, y con la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proceso se adelantará con los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1), por cuanto el objeto —construcción de parques infantiles en sedes educativas— corresponde a la actividad 2.1 del tipo de infraestructura 2 «Obras en infraestructura recreodeportiva y cultural en infraestructura educativa» de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo. La Entidad no podrá incluir o modificar en los documentos del proceso condiciones habilitantes, factores de escogencia o sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.

El procedimiento comprende: la publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones durante al menos cinco (5) días hábiles (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015); la expedición del acto administrativo de apertura; la manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura; el sorteo, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés; la presentación de ofertas; la publicación del informe de evaluación durante tres (3) días hábiles, y la adjudicación mediante acto administrativo motivado, conforme al cronograma del proceso.

4 VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$130.481.060
VALOR EN LETRAS	CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	74,52
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde al presupuesto oficial de obra elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, el cual se soporta en las cantidades de obra y memorias de cálculo de la planta tipo de los diez (10) parques, los análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad, la cotización de los elementos de juego aportada por el Municipio, los precios de insumos, materiales, transporte y mano de obra del mercado local y regional para la vigencia 2026, y el factor prestacional del personal. Sobre el costo directo, que asciende a \$ 98.106.060, se aplicó un porcentaje de administración del veintiocho por ciento (28 %), que incluye el personal profesional, las garantías y las estampillas y contribuciones de ley, de imprevistos del cero por ciento (0 %) y de utilidad del cinco por ciento (5 %), para un AIU total del treinta y tres por ciento (33 %), equivalente a \$ 32.375.000, para un valor total de \$ 130.481.060.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio de Maceo, las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, transporte, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la obra, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Nota 1: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.

Nota 2: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

Nota 3: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato, según su clase, en la Secretaría de Hacienda Municipal; esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica.

Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	1%	RetelCA (según Estatuto Tributario municipal)	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Retención en la fuente – contratos de construcción	2%
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	2%		
Estampilla Procultura	2%		
Estampilla Justicia Familiar	2%	TOTAL RETENCIONES	3%
Contribución especial de obra pública (Ley 1106 de 2006)	5%		
TOTAL ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	16%		

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de selección pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1.1 CDP

CÓDIGO	FECHA EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
1195	19/10/2026	\$ 130.481.060	\$ 130.481.060
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **DOS (2) MESES** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Maceo pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA**, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, revisadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, liquidadas a los precios unitarios fijos ofertados —sin fórmula de reajuste— y con el porcentaje de A.I.U. de la propuesta, de la siguiente manera. En el presente proceso no se entregará anticipo ni pago anticipado:

- **PAGOS PARCIALES** mediante **ACTAS DE AVANCE DE OBRA**, en proporción a las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción en cada sede, **HASTA COMPLETAR EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) DEL VALOR DEL CONTRATO**, previa presentación de la factura, los anexos requeridos según lista de chequeo y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, y acreditando encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- **UN PAGO FINAL POR EL CINCO POR CIENTO (5 %) RESTANTE**, con el acta de recibo final de obra y la liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el visto bueno del supervisor, sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Factura electrónica de venta validada por la DIAN, en la que se haga alusión al número y al objeto del contrato.
- b. Acta parcial de obra con memorias de cantidades y registro fotográfico, aprobada por la supervisión, e informe de avance físico y financiero.
- c. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la obra, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- d. Para el último pago: acta de recibo final de obra, actas de entrega suscritas por el directivo o docente responsable de cada sede, informe final con registro fotográfico, manuales de uso y mantenimiento y certificados de inmunización entregados, garantía de estabilidad y calidad de la obra, y paz y salvo de proveedores, subcontratistas y personal.

El supervisor suscribirá el informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción de las cantidades ejecutadas, y verificará para cada pago el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Ley 1150 de 2007. Las facturas deberán cumplir los requisitos fiscales vigentes establecidos por la DIAN y el Estatuto Tributario.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, cumpliendo los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores técnicos y económicos previstos en los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, los cuales no pueden ser modificados por la Entidad.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica: existencia y representación legal, objeto social que permita ejecutar el contrato, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, y cumplimiento de las demás reglas del capítulo III del Pliego de Condiciones.

Experiencia: el Proponente acreditará entre uno (1) y cinco (5) contratos inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC 781018, 721531, 721415, 721413, 721029 y 111216 (*Entre todos los contratos aportados se deben acreditar la totalidad de los códigos anteriormente exigidos, es decir que, en cada contrato, se debe acreditar como mínimo un código*), que cumplan la Matriz 1 – Experiencia del «Sector Educativo» (Versión 1 de 21 de agosto de 2025), tipo de infraestructura 2 (obras en infraestructura recreodeportiva y cultural en infraestructura educativa), actividad 2.1 (proyectos de construcción y/o ... instalación y/o ... mejoramiento ... de canchas deportivas y/o escenarios y/o complejos y/o espacios y/o instalaciones recreo deportivas en infraestructura educativa), para cuantía menor a 150 SMMLV. **Experiencia general:** «PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS».

Experiencia específica: (i) por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50 % del presupuesto oficial, y (ii) por lo menos uno (1) debe acreditar la construcción y/o ... instalación y/o ... mejoramiento ... de escenario y/o instalación y/o complejo y/o espacio recreo-deportivo (opción 2 de la Matriz 1). La sumatoria de los contratos, en SMMLV, deberá ser igual o superior al 75 % (1 o 2 contratos), 120 % (3 o 4 contratos) o 150 % (5 contratos) del presupuesto oficial.

ALCALDIA DE MACEO

Justificación de la experiencia: la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo contempla en su tipo de infraestructura 2 las obras recreodeportivas en infraestructura educativa, y su actividad 2.1 comprende expresamente la construcción y/o instalación de espacios e instalaciones recreodeportivas en sedes educativas, con una experiencia general referida a parques y/o canchas deportivas. Se exige la experiencia específica de la opción 2 (escenario, instalación, complejo o espacio recreodeportivo), y no la de canchas, por cuanto el objeto consiste en parques infantiles. Las actividades preliminares, de cimentación y de transporte son accesorias e indispensables para la instalación segura de los juegos, por lo que se exige únicamente la experiencia de la actividad principal, sin combinación con actividades secundarias, lo que favorece la pluralidad de oferentes sin sacrificar la idoneidad exigida.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Capacidad financiera y organizacional (Matriz 2, con información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025):

Proponentes Mipyme: índice de liquidez $\geq 1,1$; índice de endeudamiento $\leq 0,70$; razón de cobertura de intereses ≥ 1 ; rentabilidad del patrimonio $\geq 0,02$; rentabilidad del activo $\geq 0,01$.

Demás Proponentes: liquidez $\geq 1,2$; endeudamiento $\leq 0,70$; cobertura de intereses ≥ 1 ; rentabilidad del patrimonio $\geq 0,04$; rentabilidad del activo $\geq 0,02$.

Capital de trabajo: $CT \geq CTd = (\$130.481.060 - \$0) \times 33 \% = \$43.058.749,80$.

Capacidad residual: $CRP \geq CRPC = \$130.481.060$ (plazo inferior a doce meses, sin anticipo ni pago anticipado).

FACTORES DE PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

Oferta económica: 49,5 puntos (49,75 si el proceso se limita a Mipyme), mediante el método que resulte de los centavos de la TRM vigente el segundo día hábil siguiente al vencimiento del traslado del informe de evaluación: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor.

Factor de calidad: 30 puntos (presentación de un plan de calidad: 10 puntos; criterio ambiental: 15 puntos; criterio social: 5 puntos).

Apoyo a la industria nacional: 20 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional mediante la vinculación de al menos el 40 % de personal colombiano (dado que el bien nacional relevante no se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales), o 5 puntos por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos. Mipyme domiciliada en Colombia: 0,25 puntos (este puntaje se traslada a la oferta económica si la convocatoria se limita a Mipyme).

Bienes nacionales relevantes: en aplicación de la metodología de la Matriz 4 al presupuesto oficial (bienes e insumos por \$63.422.303), los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del 80 % son la plataforma castillo (22,55%), el columpio doble (15,13%), el pasamanos (13,17%), el deslizador (13,08%) y el mataculín (11,83%), con un porcentaje acumulado de 75,75% y un promedio de participación de 15,15%. En consecuencia, el bien nacional relevante, por tener una participación igual o superior al promedio, es:

- Plataforma castillo (torre de una tarima) con techo a dos aguas en madera de pino inmunizada: participación del 22,55 % sobre el valor de los bienes e insumos del presupuesto.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada el 21 de octubre de 2026, el bien nacional relevante no se encuentra incluido en dicho registro (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015). Por tal motivo, el puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios nacionales se otorgará a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato (Formato 9A, opción 2).

Se descontarán dos (2) puntos a los proponentes a quienes se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022) y un (1) punto del factor de calidad a



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



quienes tengan anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020). En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en el orden previsto en el Pliego de Condiciones.

Ver ponderación y demás criterios de escogencia en el pliego de condiciones del proceso publicado en el SECOP II.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7 GARANTÍAS

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1. 7. y siguientes), el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SERIEDAD

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, la suma de TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$13.048.106).
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Amparos, vigencia y valores asegurados	Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	13.1.1	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
	13.1.2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
	13.1.3	Estabilidad y Calidad de obras	Diez por ciento (10 %) del valor final del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal EL CONTRATISTA - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados. Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$350.181.000) para la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE MACEO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro. Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías hasta la liquidación del contrato, previo requerimiento del supervisor. Nota 3: Será responsabilidad de EL CONTRATISTA verificar y custodiar las pólizas exigidas, así como velar por su vigencia, adecuación y suficiencia, remitiendo copia al supervisor del presente contrato cuando este lo solicite o lo exija la normatividad vigente.

8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCEEICP-MA-03.

Las entidades estatales del nivel municipal se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Reino Unido, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN).

Los umbrales aplicables a los servicios de construcción para la vigencia 2026 son los siguientes:

- Alianza del Pacífico (Chile y Perú): procesos de servicios de construcción a partir de \$27.295.106.607.
- Chile: procesos de servicios de construcción a partir de \$27.295.106.607.
- Costa Rica: procesos de servicios de construcción a partir de \$81.880.000.000.
- Estados AELC: procesos de servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- Reino Unido: procesos de servicios de construcción a partir de \$27.357.983.079.
- **Triángulo Norte (únicamente Guatemala): aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.**
- Unión Europea: procesos de servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- **La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.**

El presente Proceso de Contratación está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala). En consecuencia, las ofertas de servicios de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de servicios colombianos, con el puntaje de apoyo a

la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$27.295.106.607	NO
	México	NO		NO
Chile	SI	NO Servicios de construcción \$27.295.106.607	NO	NO
Costa Rica	SI	NO Servicios de construcción \$81.880.000.000	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte El Salvador Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Servicios de construcción \$27.357.983.079	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9 DOCUMENTOS ANEXOS

9.1 CDP

9.2 Certificado radicación BPPM

9.3 Aviso de convocatoria

9.4 Pliegos de condiciones

9.5 Matriz de riesgos

9.6 Análisis del sector y estudio del mercado

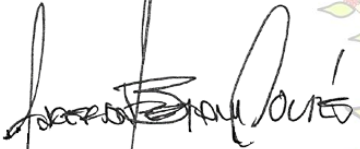
9.7 Presupuesto oficial

9.8 Análisis de precios unitarios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas

9.9 Relación de sedes educativas beneficiarias y distancias de transporte (presupuesto oficial)

9.10 Anexos, formatos, matrices y formulario de los Documentos Tipo (incluida la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo)

10 ELABORÓ

 ANDERSON BETANCUR CORTÉS Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural		
Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor de Contratación	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		